



Expte.: 233/2014

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Don Isidro Monzó Pérez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salinas (Alicante);

Vista la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de la contratación de desempleados de Salinas, ejercicio 2014+, aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de julio de 2014 (B.O.P. núm. 152 de fecha 11 de agosto de 2014);

Considerando que hasta el día 1 de diciembre de 2014, se han presentado las siguientes solicitudes:

FECHA SOLICITUD	Nº REGISTRO DE ENTRADA	EMPRESA	CIF/NIF	CONTRATOS
19/11/2014	4338/2014	HERRAMIENTAS DEL VINALOPÓ, S.L	B03497955	2
26/11/2014	4452/2014	TARTAROS GONZALO CASTELLÓ,S.L.	B03528916	4
28/11/2014	4500-4501/2014	MAP SPAIN, S.L.	B54525027	2
28/11/2014	4506/2014	COMERCIAL CLARAMARC, S.L.U.	B54736434	4
1/12/2014	4519/2014	JOSE MANUEL JOVER PASTOR	22134880-W	1
1/12/2014	4529/2014	CONFORT SALINAS, S.L.	B54591011	2

Considerando que las ayudas previstas consisten en el abono a la empresa contratante de TRES MENSUALIDADES DE SEGUROS SOCIALES+ de aquellas contrataciones que cumplan con la reglamentación establecida en la convocatoria con un máximo de 600 euros por contrato subvencionado;

Considerando que se han efectuado los oportunos requerimientos a las empresas para que subsanen sus solicitudes;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso y, de conformidad con las atribuciones del artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO.- ESTIMAR las siguientes solicitudes al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, otorgándoles una subvención de tres mensualidades de seguros sociales, con un máximo de 600 euros por contrato, con cargo a las partidas presupuestarias 422-47000 y 241.22611 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014:

- HERRAMIENTAS DEL VINALOPÓ, S.L.: Importe que se justifique de tres mensualidades de un contrato subvencionado, con un límite máximo de 600 €, correspondiente al contrato de trabajo temporal formalizado con Dº. J.S.E.



Expte.: 233/2014

- TARTAROS GONZALO CASTELLÓ, S.L.: Importe que se justifique de tres mensualidades de cada uno de los cuatro contratos subvencionados, con un límite máximo de 2.400 €, correspondiente a los contratos de trabajo temporal formalizados con Dº. J.M.P, Dº A.S.V, Dº. J.A.G.G y Dº. J.M.O.M.
- MAP SPAIN, S.L.: Importe que se justifique de tres mensualidades de cada uno de los dos contratos subvencionados, con un límite máximo de 1.200 €, correspondiente a los contratos de trabajo temporal formalizados con Dª N.S.R y Dª L.M.B.
- COMERCIAL CLARAMARC, S.L.U.: Importe que se justifique de tres mensualidades de cada uno de los cuatro contratos subvencionados, con un límite máximo de 2.400 €, correspondiente a los contratos de trabajo temporal formalizados con Dª M.D.M.O, Dª M.A.R.M., Dª A.B.R.M. y Dª M.C.Z.P.
- CONFORT SALINAS, S.L.: Importe que se justifique de tres mensualidades de cada uno de los dos contratos subvencionados, con un límite máximo de 1.200 €, correspondiente a los contratos de trabajo temporal formalizados con D. J.J.G.P y D. P.M.A.
- JOSE MANUEL JOVER PASTOR: Importe que se justifique de tres mensualidades de un contrato subvencionado, con un límite máximo de 600 €, correspondiente a los contratos de trabajo temporal formalizados con D. A.S.B.

SEGUNDO.- DESESTIMAR las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

- HERRAMIENTAS DEL VINALOPÓ, S.L.: Contrato temporal formalizado con Dº. A.M.O, por incumplimiento de la duración mínima de 3 meses establecido en el punto 2.1 de las Bases.

TERCERO.- La liquidación de las ayudas se efectuará una vez queden justificadas las condiciones establecidas en la base novena de las bases que rigen la convocatoria, para lo que los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento de Salinas la siguiente documentación en el plazo de dos meses a partir de la finalización de los contratos:

- Parte de baja de la Seguridad Social.
- Nóminas y transferencias bancarias de las mismas.
- TC1 y TC2 de cada uno de los meses del contrato objeto de la subvención.
- Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o concedidas.
- Importe abonado de seguros sociales de tres mensualidades correspondiente a cada uno de los contratos subvencionados.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Isidro Monzó Pérez. Ante mí, el Secretario-Interventor Don Francisco Eduardo Martínez Delgado. Doy fe.

El Alcalde,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: D. Isidro Monzó Pérez.

Fdo.: Fco. Eduardo Martínez Delgado